



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3433

DECRETO N°:

TEMUCO: 17 DIC. 2020

**VISTOS :**

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Ingeniería Eléctrica Mataquito Limitada., con fecha 30 de noviembre del 2020.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Rectificación y Modificación de Contrato Privado “Mejoramiento Alumbrado Público Macrosector, Temuco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Sociedad de Ingeniería Eléctrica Mataquito Limitada, Rol único Tributario N°78.838.690-7, de fecha 30 de noviembre del 2020.
- 2.- La modificación convenida consiste en aumento de obras, conforme a detalle contenido en informe Técnico de fecha 20 de agosto del 2020, por la suma de \$2.693.030(dos millones seiscientos noventa y tres mil treinta pesos), IVA incluido.
- 3.- Rectifíquese, escritura pública de fecha 22 de enero del 2020, en los términos señalados en cláusula tercera del Contrato, individualizado en los vistos N°1.
- 4.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- La Prestadora
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



*Jaime Salinas Mansilla*  
**JAIME SALINAS MANSILLA**  
ALCALDE



2156/55



**RECTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO MEJORAMIENTO ALUMBRADO  
PÚBLICO MACROSECTORES, TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LIMITADA**

En Temuco, a 30 de noviembre del año dos 2020, comparecen, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N°650; y por la otra **SOCIEDAD INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LIMITADA**, en adelante también denominada La Contratista, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° **78.838.690-7**, representada legalmente para estos efectos por don **LUIS ANTONIO RAMOS MARCHANT**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] la contratista y su representante domiciliados en la Comuna de Curicó, Avenida Colón N° 997, todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 134 de fecha 13 de febrero del año 2019, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 21 del año 2019: "Mejoramiento Alumbrado Público Macrosectores, Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 397 de fecha 23 de abril del año 2019, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Sociedad de Ingeniería Eléctrica Mataquito Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha 17 de mayo del año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.837 de fecha 31 de mayo del año 2019. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA:** Que por escritura pública de fecha 22 de enero del año 2020, Repertorio número 590-2020, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elias Tadres Hales, la Municipalidad de Temuco y la contratista celebraron una modificación del contrato referido en la cláusula precedente, la cual por este acto e instrumento convienen rectificar, en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

2153102



**TERCERA:** Que en la cláusula tercera, punto b), de la modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha veintidós de enero del año 2020, se señaló erróneamente lo siguiente: "b) Aumento de Obras; conforme a detalle contenido en Informe Técnico de Obras por la suma de dos millones ochocientos veintiséis mil ochocientos setenta y nueve pesos, impuestos incluidos", en circunstancias que debió haber dicho: "**b) Disminución de Obras; conforme a detalle contenido en Informe Técnico de Obras por la suma de dos millones ochocientos veintiséis mil ochocientos setenta y nueve pesos, impuestos incluidos.**"

**CUARTA:** Por este acto e instrumento, conforme faculta el artículo treinta y seis de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas en actas de fecha 23 de septiembre del año 2020 y en acta de fecha 18 de noviembre del mismo año, las partes convienen modificar el contrato original de fecha 17 de mayo del año 2019 y sus respectivas modificaciones, en los términos establecidos en la cláusula siguiente.

**QUINTA:** La modificación convenida consiste en: **AUMENTO DE OBRAS;** conforme a detalle contenido en Informe Técnico de fecha veinte de agosto del año dos mil veinte, por la suma de dos millones seiscientos noventa y tres mil treinta pesos, I.V.A incluido.

**SEXTA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Endoso de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero uno nueve cero nueve seis uno uno uno de fecha 26 de octubre del año 2020 de Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A. por la suma de 59 unidades de fomento, con fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año 2021.

**SÉPTIMA:** En todo lo no modificado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados de esta modificación de contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**NOVENA:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** consta en decreto Alcaldicio número 3.302 de fecha 27 de noviembre del año 2020. La personería de don **LUIS ANTONIO RAMOS MARCHANT** para actuar en representación de la Contratista consta en Escritura Pública de Delegación de Facultades, otorgada con fecha 24 de diciembre del año 2019, ante la Notario Público de Curicó, doña Verónica Carolina





Acuña Calderón. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.

**DÉCIMA:** Los gastos notariales derivados de la presente rectificación y modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante notario.

  
**JAIMÉ RICARDO SALINAS MANSILLA**  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




  
 p.p. Soc. Ing. Eléctrica  
 Mataquito Ltda.



**LUIS ANTONIO RAMOS MARCHANT**  
 En rep. SOCIEDAD INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LIMITADA

MRA/csp

**AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON LUIS ANTONIO RAMOS MARCHANT, CÉDULA DE IDENTIDAD Nº EN REPRESENTACIÓN DE SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LIMITADA, RUT Nº78.838.690-7, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA, DE DELEGACIÓN DE FACULTADES, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2019.- CURICÓ, 1 DE DICIEMBRE DE 2020.-**

F 1 DIC 2020

  
**RENE LEON MANRÍQUEZ**  
 CURICÓ  
 CHILE  
 NOTARIO PÚBLICO

